

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20265000197723



Bogotá D.C. 01-06-2026

PARA: CLEMENCIA DEL CASTILLO HERNANDEZ CEPEDA
Técnico Operativo 314-10 (E)

DE: JUAN CARLOS RODRIGUEZ WALTERO
Subdirector Administrativo y Financiero

ASUNTO: Designación supervisor Temporal del Contrato N. 3910-2025

Cordial saludo, señora Clemencia,

De manera atenta le informo que la Subdirección Administrativa y Financiera, en calidad de Ordenador del Gasto, la ha designado como Supervisora temporal del siguiente contrato:

N. PROCESO	N. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
IDRD-SAF-MC-065-2025	3910-2025	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y O CORRECTIVO DE EQUIPOS ELEMENTOS Y COMPONENTES DE SISTEMAS DE AUDIO VIDEO Y SONIDO UTILIZADOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD	COMINFOR SAS

Que mediante la Resolución No.742 del 14 de mayo de 2026, expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera del IDRD, le fue concedió el disfrute de las vacaciones a la funcionaria LAURA MILENA BECERRA MENDOZA, quien se desempeña en el cargo Técnico Operativo 314 - 07 del Área de Recreación. Por lo tanto, la supervisión temporal asumirá las funciones correspondientes a partir del nueve (9) de junio de 2026 al primero (1) de julio de 2026. Adicionalmente, se solicita establecer contacto con la actual supervisión para realizar el empalme correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, la gestión de Supervisión deberá desarrollarse de acuerdo con las obligaciones estipuladas en los contratos a Supervisar, así como las reglas previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la ley 80 de 1993, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales”, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, versión G-EFSICE-02, el código de Ética y buen Gobierno del IDRD aprobado mediante Resolución 959 de 2017 el Manual de Contratación adoptado mediante

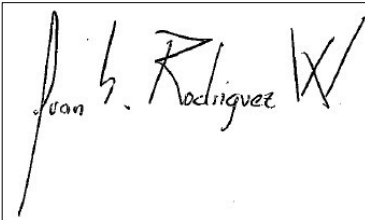
resolución No. 1553 del 24 de octubre de 2024 y las demás normas que le sean aplicables y concordantes en la materia.

Es importante indicar que, en caso de separarse de su cargo de manera temporal o definitiva, deberá informarlo a esta Subdirección con mínimo cinco (5) días de antelación, con el fin de que se proceda a la designación de un nuevo Supervisor. Salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito, el supervisor del contrato no podrá abandonar en forma definitiva o temporal el cumplimiento de las funciones a su cargo, hasta tanto no se haya designado su reemplazo.

En el evento en que el supervisor salga a disfrutar de sus vacaciones o de descanso, o se retire del cargo, deberá diligenciar el Informe que se encuentre vigente en la herramienta ISOLUCIÓN, denominado “Informe de supervisión e interventoría Contratos o Convenios”, actualmente en su versión 2 del 12/04/2021, informe que deberá allegarse a la carpeta y expediente digital, por medio de memorando dirigido a la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes.

Finalmente le comunicamos que podrá consultar la documentación necesaria para el seguimiento correspondiente al Contrato indicado, tanto en el expediente virtual del Sistema de Gestión Documental “ORFEO” como en el expediente que reposa en la plataforma transaccional SECOP y se indica que en el ejercicio de la supervisión debe realizar la vinculación de los memorandos o documentos que se expidan al expediente del contrato.

Cordialmente,



JUAN CARLOS RODRIGUEZ WALTERO
Subdirector Administrativo y Financiero

Anexos: Manual de Contratación

Copia: Laura Milena Becerra Mendoza, - Supervisora; Daniela Barrera Pedraza – Subdirección de Contratación

Elaboró: Janeth Muñoz Angulo - equipo Procesos STRD

Proyectó: Janeth Muñoz Angulo - equipo Procesos STRD

Revisó: Luisa Fernanda Monroy – Líder equipo Procesos STRD

Aprobó: Ivan Dario Morales Caicedo – Subdirector Técnico de Recreación y Deporte.